

Acta de Evaluación
Lista N°1 de Desistidos y Renunciados

En Coyhaique, a 24 de junio del 2026, los suscritos designados para evaluar, cumplen con la información siguiente;

1. Que, según las "Bases Generales de Postulación para el Programa de Recambio de Calefactores para las comunas Centro-Sur de Chile" aprobadas por la Resolución Exenta N°16 del 09 de enero de 2024 y la Resolución Exenta N°3523 de 12 de agosto de 2024, que aprueba las bases especiales de postulación "Segundo Llamado del Programa de Recambio de Calefactores Comuna Coyhaique, de la Región de Aysén- Líneas Pellet y Aire Acondicionado", se realizó la convocatoria para postular al llamado, desde el día 13 de agosto hasta el 23 de septiembre de 2024, para lo cual se realizó la convocatoria pública para postular al Programa.
2. Que, se conformó un comité de selección, formado por dos profesionales de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Aysén, y uno de la sección de calefacción sustentable del Ministerio del Medio Ambiente. Dicha comisión, tuvo como función revisar los antecedentes de cada postulante para conformar la lista de preseleccionados del Programa.
3. Que, habiendo realizado la convocatoria acorde a las bases de postulación, participaron 952 postulantes válidos, cuyos antecedentes forman parte del expediente del Programa.
4. Que, finalizado el periodo de postulación, se preseleccionaron a 770 postulantes que obtuvieron los mayores puntajes. Dichos preseleccionados fueron validados en su domicilio, con el objetivo de verificar los antecedentes entregados en la postulación.
5. Que, una vez validados los datos de los postulantes preseleccionados, se procedió a elaborar las actas de seleccionados, con los postulantes que hayan obtenido los puntajes más altos conforme a los criterios de evaluación.
6. Que, a la fecha se ha publicado 2 actas con un total de seleccionados publicadas en la página web calefactores.mma.gob.cl, correspondiendo a las postulaciones con mayores puntajes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZAZGT6-335>

7. Que, los postulantes seleccionados deberán gestionar el copago con la empresa instaladora del calefactor, de acuerdo al monto y medios de pago establecidos en las bases.
8. Que, los postulantes seleccionados que no realicen la gestión del copago en los plazos establecidos, se tendrán por desistidos del programa.

LISTA	CANTIDAD	PUBLICACIÓN	INICIO COPAGO	TÉRMINO COPAGO
1	245	23-dic-2024	24-dic-2024	15-ene-2025
2	356	10-ene-2025	13-ene-2025	24-ene-2025

En caso de renuncia, esta deberá ser expresa y contar por escrito. Si la renuncia se formaliza con posterioridad a la gestión de copago, se procederá a realizar la devolución total del dinero entregado por este concepto.

9. Que, habiendo terminado el plazo de copago de los procesos de selección de la lista descrita en el numeral 8, 42 seleccionados realizaron su renuncia voluntaria por escrito o no realizaron el copago dentro de los plazos establecidos o bien no tenían factibilidad técnica para llevar a cabo la instalación.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Los desistidos o renunciados o que no cuentan con factibilidad técnica de la línea pellet corresponden a:

N°	RUT
1	5552764-4
2	7113263-3
3	8788425-2
4	9111354-6
5	9173725-6
6	9369832-0
7	10621767-k
8	10646693-9
9	10922755-2
10	11687196-3
11	11692345-9
12	12487506-4

13	12715602-6
14	12855427-0
15	13410533-k
16	15304840-1
17	15516086-1
18	15758167-8
19	16364354-5
20	16975317-2
21	17233834-8
22	17234322-8
23	17234338-4
24	17595357-4
25	17855582-0

26	17904117-0
27	18103754-7
28	18129155-9
29	18282092-k
30	18470859-0
31	18819078-2
32	19131982-6
33	19132096-4
34	19461293-1
35	19461973-1
36	19861653-2
37	20317767-4
38	21183174-k



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZAZGT6-335>



39	21413102-1
40	21764065-2

41	23720991-5
42	25845458-8

10. Que, en el caso que aún quedaran calefactores disponibles y existieran postulantes preseleccionados no seleccionados, con sus datos ya validados y que cumplan con el puntaje mínimo establecido en las presentes bases, la SEREMI podrá generar uno o más listados de seleccionados con dichos postulantes, una vez publicada el acta de desistidos y renunciados.

Distribución:

- División de Calidad del Aire- Departamento Planes y Normas.
- Seremi del Medio Ambiente, Región de Aysén.
- Página web: www.recambiodecalefactores.cl



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZAZGT6-335>